

Montevideo, 3 de noviembre de 2021.

**ACTA N° 38**  
**Res. N° 2797/021**  
**Exp. N°2021-25-1-000305**  
**PAEMFE/SEC/js/SA**

**VISTO:** la solicitud de ampliación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria para el financiamiento de la implementación de talleres en los centros educativos de Ciclo Básico que participan de las experiencias de Tiempo Completo, Tiempo Extendido, Propuesta 2016 y Aulas CECAP (adecuación 2006) en el año 2021 por un importe de \$ 700.000 (pesos uruguayos setecientos mil);

**RESULTANDO:** que mediante Resolución N°685 del Acta N°11 de fecha 28 de abril de 2021, el Consejo Directivo Central aprobó el financiamiento inicial por \$ 2.800.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil);

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), informa que la ampliación se imputará en el POA 2021 en el Componente 1 – Mejora de la calidad educativa; Subcomponente 2 – Apoyo a la expansión del tiempo y espacio escolar en Educación Media; Línea de Acción 1 – Estrategia de expansión del tiempo y espacio escolar en CES; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, por un monto de hasta \$ 700.000 (pesos uruguayos setecientos mil), financiada con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE;

II) que el referido presupuesto es el siguiente:

| Concepto                  | \$U            |
|---------------------------|----------------|
| Materiales didácticos     | 400.000        |
| Papelería e impresiones   | 100.000        |
| Materiales y herramientas | 150.000        |
| Imprevistos               | 50.000         |
| <b>TOTAL</b>              | <b>700.000</b> |



III) que se realizó el ajuste de la afectación del gasto N°390/21, que luce a foja 61, por un monto de \$ 700.000 (pesos uruguayos setecientos mil) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Autorizar la ampliación del financiamiento para la implementación de los talleres en los centros educativos de Ciclo Básico de la Dirección General de Educación Secundaria que participan de las experiencias de Tiempo Completo, Tiempo Extendido, Propuesta 2016 y Aulas CECAP (adecuación 2006), por un monto de hasta \$ 700.000 (pesos uruguayos setecientos mil), financiada con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan: materiales didácticos por \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), papelería e impresiones por \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), materiales y herramientas por \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) e imprevistos por \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), a nombre de la Sra. Ethel Sansberro, cédula de identidad 2.553.573-7.

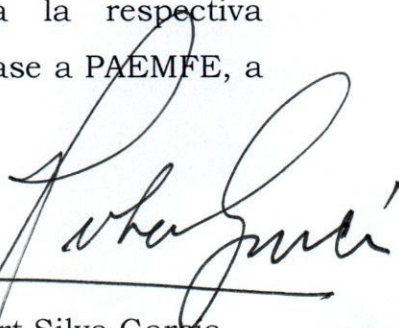
3) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

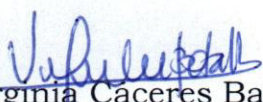
4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido pase a PAEMFE, a los efectos que corresponda.

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP – CODICEN

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN